CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA, nombrado mediante resolución No. 00001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de agosto de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD** y por la otra **ELVER FABIAN NOPE FORERO**, mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 79.553.624, quien actúa como representante legal del **HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6** nombrado (a) mediante Decreto N° 011 del 27 de enero de 2022 y acta de posesión N° 007 del 17 de febrero de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de 1991, consagro la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 3) Que de acuerdo a lo establecido en ley 100 de 1993 y el decreto Ordenanzal, corresponde a la secretaría de salud ejercer la misión de “Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación” y como objetivo, entre otros, el de “Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud”. 4) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, formuló el plan estratégico salud para todos con calidad y eficiencia, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del gobierno nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector. 5) Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad el cual, tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. 6) Que dentro del plan de Desarrollo Departamental, consagra la línea estratégica "más gobernanza", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y como meta, aumentar el índice de desempeño institucional e implementar en el 100% de las Empresas Sociales de Estado el plan de mejoramiento de la calidad; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes y al Modelo de gestión en salud de Cundinamarca.. 7) Que la ley 715 de 2001, en el Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: Artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)". 8) Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales. 9) Que la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal 10). Que la dirección Administrativa y Financiera realizó el correspondiente estudio previo. 11). Que la Secretaría de Salud mediante Resolución 2548 del 23 de junio de 2023, justificó la celebración del presente convenio. 12). Que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "COADYUVAR FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL ISMAEL SILVA ESE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL PARA EL HOSPITAL SEDE Y LOS PUESTOS DE SALUD DE SUBÍA Y AGUA BONITA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO".

ALCANCE DEL OBJETO: El. Hospital Ismael Silva E.S.E, del municipio de Silvania Cundinamarca, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

recursos en la adquisición de los equipos biomédicos, instrumental quirúrgico, mobiliario hospitalario asistencial, de acuerdo con las necesidades presentadas por la E.S.E., de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo 1.

CLAUSULA SEGUNDA- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En el anexo 1 del convenio, se encuentran establecidas las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de los equipos biomédicos, instrumental quirúrgico, mobiliario hospitalario asistencial, para los servicios de cirugía, radiología e imágenes diagnósticas, urgencias, consulta externa, laboratorio clínico y terapia física, entre otros; anexo verificado y avalado en cuanto a sus características técnicas por un profesional en Ingeniería Biomédica de la Secretaria de Salud de Cundinamarca - Dirección de Desarrollo de Servicios, las cuales se describen a continuación:

EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION EN SALUD DE LA SEDE HOSPITAL Y PUESTOS DE SALUD DE SUBIA Y AGUA BONITA DEL HOSPITAL ISMAEL SILVA ESE SILVANIA.

ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	**MESA DE NOCHE**	1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica. 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática. 4. Medidas aproximadas: Largo 0.40 x Ancho 0.45 x Altura 0,75m	6
INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	**MESA PUENTE**	1. Estructura en acero inoxidable con tapa superior (bandeja) plástica. 2. Ajuste de altura en rango entre 90 y 1.20 cm. 3. Medidas aproximadas: Largo 0.90 x Ancho 0.40 4. Ruedas mínimo de 2 pulgadas 5. Acabado en Pintura electrostática.	6
INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	**DESFIBRILADOR**	1. Equipo bifásico 2.selector de modo: Desfibrilación, modo DEA, marcapasos y monitorización. 3. Pantalla de mínimo 6" con tecnología LCD, a color. 4. Monitorización de ECG de mínimo 3 derivaciones, con opción de cable de 5 derivadas. 5. Tiempo de carga máximo 10 segundos. 6. Alarmas audibles y visibles para los parámetros monitorizados. 7. Rango de carga mínimo desde 1 Joule hasta 360 Joule. 8. Indicador de nivel de carga y descarga. 9. Con paletas adulto y pediátricas, desde las cuales se pueda realizar carga y descarga del equipo. 10. Batería recargable con autonomía mínimo de 4 horas para monitorización o mínimo 100 descargas a máxima energía. 11. Impresora térmica incorporada. 12. Grado de protección mínimo IPX1. 13.Fuente de alimentación en 110/ 120 VAC, frecuencia de 50/60 Hz	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	**CARRO DE PARO**	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática o epoxi. 2. Dimensiones Alto: 95cm, Largo: 70cm, Ancho: 58cm (+/- 5 cm). 3. Bandeja superior con barandilla de seguridad 4. Soporte para atril y para cilindro de oxígeno. 6. Mínimo cinco gavetas, con compartimientos interiores y divisiones marcables, con sistema de seguridad. 7. Para choques perimetral 8. Bandeja auxiliar abatible 9. Capacidad de carga mínimo de 100 kg. 10. Ruedas mínimo de 5 ", con sistema de bloqueo. 11. Accesorios: Toma corriente incorporada en la estructura del carro, atril portasueros y tabla para reanimación y masaje cardiaco.	1
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	**ESCALERILLA**	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled. 2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo 3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante 4. Pintura electrostática. 5. Tapones plásticos.	**5**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	**CINTA METRICA**	1. Carcasa en ABS O similar 2. Cinta métrica en material pvc o similar 3. División de escala de 1 mm 4. Longitud entre 150mm y 220mm 5. Sistema retráctil	**5**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	**PESA BEBE**	1. Digital 2. Capacidad mínima 23 kg 3. Resolución: 10 g 4. Cinta métrica incluida dentro de la plataforma del equipo con rango de medida mínimo hasta 24 cm. 5. Funciones: conversión de lb/kg, bloqueo de lb/kg, puesta a cero/ tara, retención / liberación, cero automático, apagado automático 6. Fuente de alimentación: 6 baterías y red eléctrica. 7. Conectividad: USB 8. Con certificado de calibración	**5**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	**BASCULA**	1. Bascula digital grado médico. 2. Capacidad: 180 kg como mínimo. 3. Resolución: 0.1 kg. 4. Función libras/Kilogramos, Índice de masa corporal, Cero automático, TARA y apagado automático. 5. Fuente de alimentación baterías y red eléctrica de 110/120 VAC. 6. Base con rodachines. 7. Con certificado de calibración y cargador	**5**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE GINECOBSTETRICIA	CONSULTORIO	**VIDEO COLPOSCOPIO**	1. Cámara de alta resolución Zoom De 1x a 36x 2.Visualización en tiempo real de la ampliación 3. LED sistema de iluminación en frío 4.El sistema de enfoque automático 5.Monitor para diagnostico grado medico 6. Soporte de brazo oscilante con soporte de reactivo y bandeja para PC 7.Frecuencia de 50/60 Hz 8.Fuente de alimentación de 110V	**1**
CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	CONSULTORIO	**NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS**	1. Capacidad de almacenaje 105 litros. 2. Superficie: Acero galvanizado 3. Mínimo con 6 cestas. 4. Sistema de seguridad para cierre o apertura. 5. Equipo con código PQS 6. Control de temperatura digital incorporado con rango de temperaturas de 2°C a 8°C 7.Alimentacion eléctrica 110V -120V, Frecuencia de 50/60 Hz 8. Accesorios: Estabilizador de voltaje	**1**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**PIEZA DE ALTA**	1. Con spray de irrigación. 2. Cuerpo en acero inoxidable, 3. Cabezal tipo llave o estándar. 4. Velocidad de rotación: 325.000 min-1 mínimo 5. Sistema de cabezal limpio 6. Autoclavable	**15**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**MICROMOTOR**	1. Spray de agua externo 2. Capacidad de giro en ambos sentidos 3. Velocidad del motor máximo 25.000 min-1 4. Acople tipo borden 5. Esterilizable en autoclave.	**10**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**CONTRANGULO**	1. Transmisión velocidad directa 1:1 2. Spray de agua externo 3. Velocidad Máxima 30.000 min-1 4. Tipo pestillo	**10**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**UNIDAD ODONTOLOGICA**	1. Sillón eléctrico: Ascenso y descenso eléctrico. Espaldar reclinación eléctrica. 2. Tapicería en vinilo sintético. 3. Lámpara: 2 intensidades 4. Modulo : Material en poliestireno de alta resistencia, Panel en la bandeja controla los siguientes movimientos del equipo sube baja base sube baja espaldar automáticos, Bandeja de 4 servicios, 3 con holder automático y 1 con jeringa triple, Manguera lisa aséptica, Manómetro indicador de presión, Bandeja en acero removible, Brazo articulado lateral, con movimientos horizontales. 5. Escupidera: Estructura en poliestireno, En brazo articulado, taza en porcelana blanca, eyector de saliva de baja por agua o aire, Acople cavitron, Eyector de alta o de cirugía, Lava taza y llena vaso, Tanque de agua, Irrigadores en acero. 6. Butaco: Ergonómico, tapicería sin costuras, pistón para graduar altura.	**3**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**INTRUMENTAL ODONTOLOGICO**	CUCHARILLAS # 5 UNIDADES 100 JERINGA CARPULE UNIDADES 40 SONDAS PERIODONTALES UNIDADES 100 ESPEJO BUCAL CON MANGO SIN AUMENTO 100 PINZA ALGODONERA- 100 EXPLORADOR DOBLE EXTREMO 100 ARCO DE YOUNG- 3 PERFORADORA TELA DE CAUCHO- 5 GRAPAS METALICAS 5 ESPACIADOR DE CONDUCTOS A/30 X UNIDAD. 5 PINZA GUBIA PEDIATRICA UNIDADES 5 FORCEPS 150 S 10 CURETAS PERIODONTALES DE GRACEY UNIDADES 25 FP3 UNIDADES 40 ELEVADOR DE MOLT # 9 UNIDADES 20 REGLA DE ENDODONCIA O DENTIMETRO 10 EXPLORADOR DE CONDUCTO SENCILLO UNIDADES 10 GAFAS DE PROTECCION LUZ LAMPARAS HALOGENA 4 BANDEJAS PLASTICAS PORTA INSTRUMENTAL 20 PUNTAS PARA LAS JERINGAS TRIPLES 20 PORTA GRAPA 3	**1**
CONSULTA EXTERNA	TOMA E INTERPRETACION RADIOGRAFIAS	TOMA E INTERPRETACION RADIOGRAFIAS	**RADIOVISIOGRAFO**	Tecnología: SuperCMOS Centelleador Fibra óptica Tamaño de píxel: 19 µ Resolución real (medida): 16 pl/mm Área activa: 22,2 x 29,6 mm Dimensiones globales: 27,6 x 37,7 mm Grosor de la placa del sensor: 7,3 mm Escala de grises: s 4.096 niveles de grises (12 bits) Voltaje de entrada(de la interfaz USB) 5 V 5	**1**
CONSULTA EXTERNA	TOMA E INTERPRETACION RADIOGRAFIAS	TOMA E INTERPRETACION RADIOGRAFIAS	**EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL**	1. Rango de tiempo de exposición a rayos X [seg]: 0,01 ~ 1,30 segundos (43 pasos) 2. Tubo de rayos-x 3. Corriente de voltaje 70kV y 2mA 4. Tamaño del punto focal: 0,4 mm 5. Filtración tota: Equivalente AL de 1,5 mm. @ 70kV 6FSD (distancia de enfoque a piel): 200 mm Diámetro del extremo del cono: Menos de 60 mm	**1**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	**LAMPARA FOTOCURADO**	1. Inalámbrica tipo LED 2. Longitud de onda: como mínimo entre 420nm hasta 480nm. 3. Potencia de luz mínimo 1600mW/cm2. 4. Modos de trabajo mínimo (3): entre ellos: suave, normal y pulso. 5. Tiempo de trabajo: Tiempo de 5s, 10s, 15s, 20s. 6. 7. Accesorios: Batería recargable, base, fibra, protector ocular.	**3**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**MÁQUINA DE ANESTESIA**	1. Uso paciente adulto y pediátrico. 2. Parámetros mínimos: Volumen tidal, Frecuencia respiratoria, Tiempo Inspiratorio, MV, Peep, O2%, presión media, presión pico, I:E, 3.Modos de ventilación mínimos VCV, PCV, SIMV, PSV 4. Pantalla táctil TFT o tecnología superior a color de mínimo 12" con registro de formas de onda Paw-T, Flow-T., alarmas, modo ventilatorio, parámetros programados. 5. PEEP electrónica 6. Volumen Tidal de 20ml a 1500mL 7. Frecuencia respiratoria desde 0 hasta 120 bmp como mínimo en el ventilador 8. Relación I:E índice mínimo de 4:1 a 1:10 mínimo en el ventilador 9. Controles de flujo de oxígeno y óxido nitroso. 10. Fio2 100% 11. Sistema de compensación de fugas automático 12. Alarmas de Alta y Baja como mínimo para: Volumen tidal, MV, Oxigeno Inspirado, Presión vías respiratorias, Apnea, falla suministro de gas, batería baja, desconexión eléctrica. 13. Estructura física: Compuesta por base con gaveteros, ruedas con sistema de freno, peso máximo de toda la unidad: 160 Kg. 14. Batería: Autonomía de mínimo 90 minutos. 15. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC 50-60HZ 16. Accesorios: Manguera de aire, cable de conexión eléctrica 17. Software en español.	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**ELECTROBISTURÍ**	Potencia máxima de corte monopolar pure – CUT: 300 W - 300 Ω Potencia máxima de corte y coagulación monopolar – CUT 80%: 250 W - 300 Ω Potencia máxima de corte y coagulación monopolar – CUT 60%: 200 W - 300 Ω Potencia máxima de corte y coagulación monopolar – CUT 40%: 150 W - 300 Ω Potencia máxima de corte monopolar ENHANCED: 200 W - 500 Ω Potencia máxima de corte y coagulación monopolar BLEND: 200 W - 300 Ω Potencia máxima de coagulación monopolar SPEEDY: 100 W - 500 Ω Potencia máxima de coagulación monopolar DEEP: 100 W - 200 Ω Potencia máxima de coagulación monopolar SPRAY: 70 W - 2000 Ω Potencia máxima de coagulación monopolar SPRAY ARGON: 70 W - 2000 Ω Potencia máxima de corte bipolar - CUT: 120 W - 50 Ω Potencia máxima de corte y coagulación bipolar – CUT 80%: 120 W - 50 Ω Potencia máxima de corte y coagulación bipolar - CUT 60%: 120 W - 50 Ω Potencia máxima de corte y coagulación bipolar – CUT 40%: 100 W - 50 Ω Potencia máxima de corte y coagulación bipolar – BLEND: 120 W - 150 Ω Potencia máxima de coagulación bipolar – COAG: 120 W - 50 Ω Vessel sealing: 200 W - 50 Ω Frecuencia de trabajo Monopolar/Bipolar: 425 kHz / 525 kHz Placa paciente / Placa neutra: F Entrada alimentación seleccionable: 115 - 230 Vac Frecuencia de alimentación: 50 - 60 Hz Potencia máxima de absorción: 1000 VA Dimensiones (L-A-P): 470x150x400 máximo Peso: 17,5 Kg máximo	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**MESA QUIRURGICA**	1. Mesa electrohidráulico radio traslucida, estructura en acero inoxidable. 2. Mínimo 4 planos: cabecera, espaldar, cadera, pierneras 3. Movimientos: 3.1. Desplazamiento longitudinal 20 cm o mayor 3.2. Altura mínimo desde 71 cm hasta máximo 102 cm. 3.3. Trendelemburg y trendelemburg inverso entre 20 ° y 28 ° 3.4. Inclinación lateral: 15 ° como mínimo derecha e izquierda. 4. Capacidad de carga: mínimo 220Kg. 5. Control de mano	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
				6. Colchoneta en espuma de alta densidad de mínimo 5 cm de espesor. 7. Fuente de alimentación 110 - 120 VAC- 50-60 Hz.	
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO**	1. Equipo para uso en pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 2. Pantalla LCD o tecnología superior mínimo 12", Formas de onda mostradas mínimo 8. 3. Parámetros fisiológicos registrados: ECG, NIBP, SPO2, TEMPERATURA, RESPIRACION, CAPNOGRAFIA, IBP, GASTO CARDIACO, Y AGENTES ANESTESICOS 3.1. Módulo ECG 3.1.2. Selección mínimo de 3 y 5 derivaciones 3.1.3. Selección de ganancia: x 0.125; x0.25; x0.5; x1; x2; x4; Auto 3.1.4. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s 3.1.5. Ancho de banda en modo quirúrgico: 1- 20 Hz o mayor. 3.1.6. Protección de desfibrilación de mínimo 5000V 3.1.7. Análisis del segmento ST: -2.0 a 2.0mV 3.2. Módulo SpO2 3.2.1. Rango de medida: 0 - 100%. Resolución: 1% 3.3. Respiración. 3.3.1. Rango de medición: Adulto: 0 - 120 rpm; Pediátrico/Neonato: 0 - 150 rpm. 3.3.2. Resolución: 1rpm. 3.4. Módulo NIBP 3.4.1. Método de medición: Oscilómetro automático 3.4.2. Modos de funcionamiento mínimos: Manual y automático. Unidad de medida mmHg/Kpa. 3.4.3. Rangos: Sistólico: adulto: (25 a 290 mmHg), Pediátrico: (25 a 240 mmHg), Neonatal: (25 a 140 mmHg), Diastólico: Adulto (10 a 250 mmHg).), Pediátrico: (10 a 200 mmHg).), Neonatal: (10 a 120 mmHg). 3.4.4. Precisión máxima para error medio ± 5mmHg 3.4.5. Resolución: 1mmHg 3.5. Módulo IBP: Mínimo dos canales 3.5.1. Rango de medición: -50 a 300mmHg, Resolución: 1mmHg 3.6. Módulo de Cinografía 3.6.1. Rango de medición mínimo entre (0 y 150 mmHg) 3.7. Temperatura: Mínimo dos canales 3.7.1. Resolución: 0.1°C 3.7.2. Precisión: +/-0.1°C 4. Alarmas: Visibles y audibles para todos los parámetros monitorizados. 5. Almacenamiento de datos: Datos de tendencia mayor o igual a 100 horas, Eventos de alarma, mayor o igual a 40 6. Interfaces: Puertos: USB, conector VGA 7. Impresora térmica incorporada 8. Accesorios: Batería, Un cable de ECG de mínimo tres Leads, brazalete adulto, sensor de SP2 adulto, sensor de temperatura. 9. Batería Autonomía mínimo de 4 horas 10. Peso máximo 6 Kg 11.Requerimiento eléctricos: 110/120 VAC 50-60 HZ.	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**SUCCIONADOR QUIRÚRGICO**	1. Modo de trabajo continuo e intermitente 2. Mínimo dos botellas de 2000 ml cada una 3. Presión negativa o vacío mínimo hasta 650 mmHg 4. Regulación de presión variable -150 a 650mmHg como mínimo 5. Accesorios: pedal, filtro de aire 6.Peso máximo 23Kg 7.Fuente de alimentación en 110/120 VAC -50-60 HZ. 8. Nivel de ruido menor o igual a 60dB	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**VIDEO LARINGOSCOPIO**	1. Pantalla táctil mínimo de 3.5 " 2. Mango ergonómico 3. Puerto de datos HDMI 4.Hojas curvas M1, M2, M3, M3D 5.Interfaz USB 6.Angulo de rotación vertical mínimo 140°+/-10° 7.Angulo de rotación horizontal mínimo 270°+/-10° 8. Luz LED 9.Intensidad de iluminación no menor de 600 Lx 10. Cámara HD	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**SUCCIONADOR**	1. Aspirador portátil 2. Capacidad mínimo 1000 ml 3. Presión negativa o vacío hasta 550 mmHg como mínimo. 4. Regulación de presión variable 150 a 550 mmHg como mínimo 5. Con filtro de aire 6.Peso máximo 5 Kg 7. Velocidad de flujo: 20 l/min mínimo 8.Fuente de alimentación 1107120 VAC- 50/60 HZ 9. Nivel de ruido máximo 60dB	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**DESFIBRILADOR**	1. Equipo bifásico 2.selector de modo: Desfibrilación, modo DEA, marcapasos y monitorización. 3. Pantalla de mínimo 6" con tecnología LCD, a color. 4. Monitorización de ECG de mínimo 3 derivaciones, con opción de cable de 5 derivadas. 5. Tiempo de carga máximo 10 segundos. 6. Alarmas audibles y visibles para los parámetros monitorizados. 7. Rango de carga mínimo desde 1 joules hasta 360 joules. 8. Indicador de nivel de carga y descarga. 9. Con paletas adulto y pediátricas, desde las cuales se pueda realizar carga y descarga del equipo. 10. Batería recargable con autonomía mínimo de 4 horas para monitorización o mínimo 100 descargas a máxima energía. 11. Impresora térmica incorporada. 12.Fuente de alimentación en 110/ 120 VAC, frecuencia de 50/60 Hz	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**CARRO DE PARO**	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática o epoxi. 2. Dimensiones Alto: 95cm, Largo: 70cm, Ancho: 58cm (+/- 5 cm). 3. Bandeja superior con barandilla de seguridad 4. Soporte para atril y para cilindro de oxígeno. 6. Mínimo cinco gavetas, con compartimientos interiores y divisiones mercables, con sistema de seguridad. 7. Para choques perimetral 8. Bandeja auxiliar abatible 9. Capacidad de carga mínimo de 100 kg. 10. Ruedas mínimo de 5 ", con sistema de bloqueo. 11. Accesorios: Toma corriente incorporada en la estructura del carro, atril portasueros y tabla para reanimación y masaje cardiaco.	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**LAMPARA PIELITICA**	1. Lámpara con sistema de iluminación LED 2. Diámetro del cabezal entre 60 cm y 90 cm 3. Diámetro de campo a 1m (mm) entre 150 y 260 mm mínimo 4. Intensidad de la luz a 1m 120.000 Luxes como mínimo. 5. Profundidad de iluminación 1300 mm o mayor 6. Temperatura de color Kelvin 4200 K 7. Número de LED 48 o mayor 8. Vida útil del LED 50.000 horas mínimo 9. Peso máximo 100Kg 10. Fuente de alimentación en 110V/ 120 VAC 11. Batería con autonomía mínima de 60 minutos 12. Base con ruedas y sistema de freno.	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**CAMILLA DE TRANSPORTE**	1. Capacidad de Carga mínima de 150 Kg. 2. Mínimo dos planos, uno fijo y otro móvil con acabado general en pintura electrostática, barandas abatibles o retractiles, compartimiento para almacenamiento, soporte para atril. 3. Protector para choques. 4. Ruedas mínimo de 5 pulgadas, con sistema de freno. 5. Dimensiones útiles: Largo 190 cm x Ancho 67 cm x Altura 85 cm (+/- 3cm) 6. Compartimiento para almacenamiento. 7. Movimientos: Graduación de altura, Trendelemburg y Trendelemburg inverso mínimo de 12°, espaldar 75° mínimo. 8. Accesorios: Atril y Colchoneta en espuma de alta densidad, mínimo de 8cm de espesor.	**2**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**CALENTADOR DE LIQUIDOS**	1. Temperatura del punto de ajuste: 41ºC 2. Índice de flujo: KVO – 30.000 mL/hr 3. Alarmas: Punto de ajuste primario de sobrecalentamiento = 43ºC 4. Punto de ajuste secundario de sobrecalentamiento = 46ºC 5. Alimentación: 100-120 VCA 6. Peso: 3,4 kg máximo 7. Dimensiones: (19 x 11 x 25 cm)	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1. Rango de intensidad del impulso en mA. 2. Duración del impulso ajustable a 0.05 ms, 0.1 ms, 0.3 ms, 0.5 ms y 1 ms 3.Intensidad del impulso regulable de 0-1 mA y de 0-5 mA. 4.Frecuencia del impulso seleccionable entre 1 y 2 Hz.	**1**
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**INSTRUMENTAL DE CIRUGIA**	1 MANGO Para bisturí 3 1 MANGO Para bisturí 4 2 YANKAUER Conducto de succión punta desmontable, 27cm 1 FRAZIER Conducto de aspiración 30gr. ch. 7 19 cms. 1 MAYO Tijera para tejidos, recta, 19 cms. 1 MAYO Tijera para tejidos, curva 17 cms. 1 METZENBAUM Tijera para tejidos curva 18 cms. 1 METZENBAUM Tijera para tejidos recta 18 cms. 1 METZENBAUM FINO Tijera para tejidos curva 23 cms 1 DISECCION Pinza de disección sin garra 20 cms. 1 DISECCION Pinza de disección sin garra 25 cms. 1 RUSA Pinza de disección 20 cms. modelo ruso 1 DISECCION Pinza de disección con garra 16 cms. 1 DISECCION Pinza de disección con garra 20 cms. 1 ADSON Pinza de disección con garra 12 cms. 2 DE BAKEY-Pinza atraumatica, 24 cms., 2,7 mm 2 ROCHESTER PEAN Pinza hemostática curva, 20 cms. 2 ROCHESTER PEAN Pinza hemostática curva 24 cms. 2 ROCHESTER PEAN Pinza hemostática curva 26 cms. 2 ROCHESTER PEAN Pinza hemostática curva, 20 cms. 10 KELLY Pinza hemostática curva 14.5 cms. 6 KELLY Pinza hemostática recta 14.5 cms 2 GEMINI Pinza para disección y ligaduras, 18 cms. 6 ADSON Pinza hemostática curva 18. 5 cm. Kelly Adson 2 MIXTER Pinza hemostática, vías biliares, 25 cms. 2 LAHEY pinza para conductos biliares 19 cms. cistico 2 BABCOCK-Pinza intestinal, 20 cms. TC. (Mango Dorado) 6 THOMS-ALLIS-Pinza intestinal, 6 x 7 d., 18 cms. 4 ALLIS Pinza intestinal 5 x 6 24 cms. 2 FOERSTER Pinza porta esponja estriada curva 25 cms. 2 FOERSTER Pinza porta esponja estriada recta 20 cms. 2 ROCHESTER-OCHSNER-Pinza hemostática, recta, 24 cms. 10 BACKHAUS Pinza de campo 15 cms. 4 ALLIS Pinza intestinal 5 x 6 19 cms. 4 JUDD ALLIS Pinza intestinal 3 X 4 19 cms. 2 RICHARDSON EASTMAN Separador, 2 piezas, 26 y 28 cms. 2 FARABEUF Separador juego de 2 piezas 15 cms. 2 FARABEUF Separador juego de 2 piezas 15 cms. 2 RIBBON Separador 50x330 mm. maleable 1 RIBBON Separador 20 X 330 mm. maleable 1 DEAVER Separador, 50 X 300 mm. 1 DEAVER Separador 25 X 300 mm. 1 DEAVER-Separador, 38 X 300 mm. 1 BALFOUR Separador abdominal para adultos, 20 cms, con valva 1 MAYO HEGAR Porta agujas 16 cms. 1 MAYO HEGAR Porta agujas 18 cms. 1 MAYO HEGAR Porta agujas 20 cms. 1 MAYO HEGAR Porta agujas, 30 cms. 1 CRILE WOOD Porta agujas, 18 cms. 1 ROCHESTER CARMALT Pinza hemostática curva 20 cms. . 1 KOCHER-Pinza intestinal, (estomago) curva 25 cms 1 KOCHER-Pinza intestinal, (estomago) recta 25 cms	1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
				1 COLLIN Pinza para pólipos uterinos, 25 cms. 4 HEANY Pinza para histerectomía 20 cms. 1 diente 1 GRAVE Especulo vaginal pequeño 75 x 20 mm. 1 GRAVE Especulo vaginal mediano 95 x 35 mm. 1 GRAVE Especulo vaginal grande 115 x 35 mm. 1 DOYEN Tirabuzón para fibromas 17 cms.	
QUIRURGICO	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	**MESA RIÑONERA**	1. Estructura tubular metálica mínimo 1". 2. Material: Acero inoxidable 3. Mínimo cuatro ruedas. 4. Dimensiones mínimas Largo;1,20m- Ancho 0,45m- Altura 1,00 m	**1**
TODOS LOS SERVICIOS	TODOS LOS SERVICIOS	ESTERILIZACION	**AUTOCLAVE**	1. Capacidad mínimo de 240 litros, máximo 300 litros. Clase B. 2. Estructura en acero inoxidable con dos puertas independientes. 3. Pantalla con registro mínimo de: Ciclo de esterilización, temperatura, presión. 4. Fuente de alimentación eléctrica 110/120 VAC y sistema de alimentación hidráulico con tratamiento de agua por osmosis inversa en tres etapas. 5. Sistema de paro de emergencia. 6. Ciclos de esterilización para materiales sólidos, porosos, huecos, empaquetado y libre programados a través de PLC. 6.1. Tiempos de esterilización programables. 6.2. Rango de temperatura programable mínimo desde 105 ° hasta 138 °. 6.3. Secado automático. 7. Alarmas visuales y audibles para: Tiempo de fase excedido, nivel de agua, Falla del sensor de temperatura y de presión, Puertas no cerradas y Falla eléctrica como mínimo 8. Autotest de funcionamiento. 9. Mínimo un puerto para extracción de datos del equipo o posibilidad de conexión remota. 10. Impresora incorporada.	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	**SUCCIONADOR**	1. Aspirador portátil 2. Capacidad mínimo 1000 ml 3. Presión negativa o vacío hasta 550 mmHg como mínimo. 4. Regulación de presión variable 150 a 550 mmHg como mínimo 5. Con filtro de aire 6.Peso máximo 5 Kg 7. Velocidad de flujo: 20 l/min mínimo 8.Fuente de alimentación 1107120 VAC- 50/60 HZ 9. Nivel de ruido máximo 60dB	**2**
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	**ELECTROCARDIOGRAFO**	1. Electrocardiógrafo de mínimo 6 canales. 2. ECG: Registro de 12 derivaciones simultáneas. 3. Rango de HR mínimo desde 30 BPM 4. Filtros AC, Filtro DFT, Filtro EMG, Filtro Pasabajos. 5. Nivel de ruido <12.5 uVpp 6. Pantalla LCD a color o tecnología superior de mínimo 5" 7. Software en español con análisis interpretativo 8. Impresora térmica con velocidad de barrido de 25 mm/s y 50 mm/s, mínimo, para uso con papel en rollo o plegable. 9. Memoria de mínimo 100 registros 10. Peso máximo 7Kg 11. Fuente de alimentación en 110/120VAC- 50/60 Hz 12. Mínimo un puerto USB 13. Batería recargable con autonomía de 4 mínimo.	**1**
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	**DESFIBRILADOR**	1. Equipo bifásico 2.selector de modo: Desfibrilación, modo DEA, marcapasos y monitorización. 3. Pantalla de mínimo 6" con tecnología LCD, a color. 4. Monitorización de ECG de mínimo 3 derivaciones, con opción de cable de 5 derivadas. 5. Tiempo de carga máximo 10 segundos. 6. Alarmas audibles y visibles para los parámetros monitorizados. 7. Rango de carga mínimo desde 1 joules hasta 360 joules. 8. Indicador de nivel de carga y descarga. 9. Con paletas adulto y pediátricas, desde las cuales se pueda realizar carga y descarga del equipo. 10. Batería recargable con autonomía mínimo de 4 horas para monitorización o mínimo 100 descargas a máxima energía. 11. Impresora térmica incorporada. 12.Fuente de alimentación en 110/ 120 VAC, frecuencia de 50/60 Hz	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	**CARRO DE PARO**	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática o epoxi. 2. Dimensiones Alto: 95cm, Largo: 80cm, Ancho: 58cm (+/- 5 cm). 3. Bandeja superior con barandilla de seguridad 4. Soporte para atril y para cilindro de oxígeno. 6. Mínimo cinco gavetas, con compartimientos interiores y divisiones marcables, con sistema de seguridad. 7. Para choques perimetral 8. Bandeja auxiliar abatible 9. Capacidad de carga mínimo de 100 kg. 10. Ruedas mínimo de 5 ", con sistema de bloqueo. 11. Accesorios: Toma corriente incorporada en la estructura del carro, atril portasueros y tabla para reanimación y masaje cardiaco.	**1**
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	**CAMILLA DE TRANSPORTE**	1. Capacidad de Carga mínima de 150 Kg. 2. Mínimo dos planos, uno fijo y otro móvil con acabado general en pintura electrostática, barandas abatibles o retractiles, compartimiento para almacenamiento, soporte para atril. 3. Protector para choques. 4. Ruedas mínimo de 5 pulgadas, con sistema de freno. 5. Dimensiones útiles: Largo 190 cm x Ancho 67 cm x Altura 85 cm (+/- 3cm) 6. Compartimiento para almacenamiento. 7. Movimientos: Graduación de altura, Trendelemburg y Trendelemburg inverso mínimo de 12°, espaldar 75° mínimo. 8. Accesorios: Atril y Colchoneta en espuma de alta densidad, mínimo de 8cm de espesor.	**4**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	TODO EL SERVICIO (EXTRAMURAL)	**CAMILLA PORTATIL BRIGADAS**	1. Fabricado en tubo redondo de 1 Cal 20 y tubo cuadrado de 1 C 18 y refuerzo en platina, todo en acero cold rolled 2. Tendido dividido en 2 secciones para facilitar el pliegue portátil 3. Tapizado en cordobán lavable y espuma de 5 cm con refuerzo en tablex de alta resistencia 4. Manija plástica para el uso portable 8 tapones plásticos de 1 para asegurar cuando está desplegado el diván 5. 4 ruedas para facilitar el traslado cuando está plegado el diván 6. Dimensiones: Largo 1 80 m, Ancho 0 55 m, Altura 0 70 m mínimo 7. Capacidad de carga 150 kg 180 kg mínimo 8. Terminado en pintura electrostática	**3**
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	**BASCULA**	1. Bascula digital grado médico. 2. Capacidad: 180 kg como mínimo. 3. Resolución: 0.1 kg. 4. Función libras/Kilogramos, Índice de masa corporal, Cero automático, TARA y apagado automático. 5. Fuente de alimentación baterías y red eléctrica de 110/120 VAC. 6. Base con rodachines. 7. Con certificado de calibración y cargador	**3**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
ATENCION AL PARTO	TPR	TODO EL SERVICIO	**DESFIBRILADOR**	1. Equipo bifásico 2.selector de modo: Desfibrilación, modo DEA, marcapasos y monitorización. 3. Pantalla de mínimo 6" con tecnología LCD, a color. 4. Monitorización de ECG de mínimo 3 derivaciones, con opción de cable de 5 derivadas. 5. Tiempo de carga máximo 10 segundos. 6. Alarmas audibles y visibles para los parámetros monitorizados. 7. Rango de carga mínimo desde 1 joules hasta 360 joules. 8. Indicador de nivel de carga y descarga. 9. Con paletas adulto y pediátricas, desde las cuales se pueda realizar carga y descarga del equipo. 10. Batería recargable con autonomía mínimo de 4 horas para monitorización o mínimo 100 descargas a máxima energía. 11. Impresora térmica incorporada. 12.Fuente de alimentación en 110/ 120 VAC, frecuencia de 50/60 Hz	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	**DETECTOR FLAT PANEL**	1. Inalámbrico 2. Tamaño de detector 14 x 17" 3. Tamaño del pixel de 150 um o menor 4. Matriz activa mayor o igual a 2022 x 2022 pixeles 5. Conversión análogo a digital de 14 bits o superior 6. Tiempo de procesamiento de la imagen menor o igual a 10 segundos. Resolución espacial de 3,3 lp/mm +/- 3 7. Batería recargable con un Tiempo de carga de la batería del detector: máximo 3 horas para el 100% de la carga. 8. Autonomía de la batería: Mínimo 450 imágenes o 4 horas. 10. Protección IPX, mínimo nivel 3 11. Peso máximo 3.7Kg 12. Conexión WIFI 13. Software incorporado en idioma español.	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	**EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL**	GENERADOR 1. Potencia de Salida: 30 Kw ó mayor 2. Generador de Alta Frecuencia 3. Rango de KV desde mínimo 40 KV a 100 KV o superior. 4. Corriente minima : 300 mA ó superior , 5. Rango de mAs : de 0,5 mAs ó menor, hasta 320 mAs ó superior 6. Tiempo de exposición máximo: Menor o igual a 4ms TUBO 7. Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico igual ó mayor a 107.000 HU 8. Punto focal pequeño de mínimo 0.6 mm COLIMADOR 9. Colimador Manual con lámpara de luz y rotación de +90° a -90° MOVIMIENTOS DEL TUBO 10. Rotación del Tubo de RX de ±90° o superior 11. Distancia Foco - Piso (SID) 200 cm o superior DETECTOR 12. Con centellador de Yoduro de Cesio 13. Tamaño de detector desde 14 X 17" +- 3% o 430 x 350 mm, 14. Tamaño de pixel máximo de 130 µm 15. Peso del detector: 4.5 Kg máximo 16. Tiempo de procesamiento de la imagen menor o igual a10 segundos 17. Matriz Activa mayor ó igual a 2022 x 2022 pixeles 18. Profundidad de adquisición de mínimo 14 bits 19. Tiempo de carga: mínimo 90 minutos 20. Batería recargable 21. Autonomía de la batería: 900 imágenes ó más ó 3 horas mínimo en su uso regular CONECTIVIDAD 22. Capacidad de almacenamiento en disco duro mínimo 500GB 23. Grabadora de CD/DVD 24. 2 puertos USB externos 25. Conectividad DICOM, DICOM Send, DICOM Worklist, DICOM MPPS, DICOM Print CONSOLA 26. Pantalla Táctil de mínimo 17" 27. Capacidad de almacenamiento en disco duro mínimo 10000 imágenes sin compresión 28.Fuente de alimentación de 110V-120v 29.Frecuencia de 50/60 Hz 30. Soporte de peso máximo 220 Kg	1
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	**MICROSCOPIO**	1. Revólver porta-objetivos: Cuádruple con Objetivos 4X, 10x, 40X y 100X 2. Enfoque: macro y micrométrico coaxial, 3. Oculares de campo amplio WF 10x/20mm 4. Cabezal: giratorio en 360°, distancia interpupilar ajustable entre de 48 mm a 75 mm como mínimo. 5. Platina mecánica circular o rectangular 6. Rango de movimiento XY mínimo de 78x54 mm 7. Condensador: ABBE 1.25 con diafragma de iris. 8. Sistema de iluminación tipo LED, con intensidad de luz regulable. 9. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC 50-60 Hz	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**MASAJEADOR**	1. 8 cabezales intercambiables. 2. Mínimo 15 niveles 3 Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 4. Cable de poder. 5. Bajo nivel de ruido 6. Tiempo de funcionamiento mínimo 60 minutos 7. Motor sin escobillas	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**RAMPA CON ESCALONES**	1. Escalera de mínimo de cuatro pasos 2. Ancho interior máximo 64cm 3. Rampa con antideslizantes 4. Estructura tubular en acero 5.Largo del módulo de la rampa de mínimo 180cm 6. Alto de pasamanos máximo de 75 cm 7.Alto del escalón mínimo de 13 cm 8.Barandas laterales	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**BARRAS PARALELAS**	1. Material Antideslizante. 2. Barandas tubo redondo. 3. Largo total entre 2.70 y 3 metros. 4. Altura ajustable mínimo desde 60 hasta 90 cm.	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**ESCALERILLA DE MANO**	1. minimo 31 escalones 2. Posibilidad de fijacion de pared 3. Ancho minimo de de 10 cm 4. Largo minimo de 1 mt 5. Madera inmunizada	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**TANQUE DE PARAFINA**	1. Material: Plástico 2.Voltaje 110V-120V - 50/60Hz 3. Capacidad mínima de 3 libras	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**TENS CON EMS**	1. Pantalla LCD. 1. Modo TENS 2. Modo EMS 3. Mimo 2 canales independientes 4. Alimentación con baterías recargables 5. Intensidad máxima de 120 mA 6.Ancho de pulso 50us -450us 7. Frecuencia de pulso entre 1-150Hz 8. Forma de onda: bifásica y monofásica 9. Memoria del tiempo acumulado de 0 - 999 minutos de aplicaciones ejecutadas 10.Minimo dos cables y cuatro electrodos adhesivos 11. Parámetros ajustables mínimo: Tiempo, Amplitud, Frecuencia y Ancho de pulso 12. Indicador de batería	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**BALON BOBATH**	1. Resistencia de impacto mínimo 280 lbs 2. Material anti- burst 3. Tamaño de 55 cm	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**BALANCIN**	1. Resistencia mínima 120 Kg. 2. Dos caras: Una plana y otra con puyas. 3. Diámetro entre 35 y 45 cm.	**1**
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	**TANQUE DE PAQUETES FRIOS**	1. capacidad 12 paquetes 2. Acero inoxidable 3. Ruedas de goma giratorias 4. Válvula de drenaje para una fácil limpieza de descongelación. 5.Voltaje 110V/60Hz 6. Temperatura máxima de congelación: – 10º C	**1**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. Superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	**9**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	9
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	**TODO EL SERVICIO**	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. Superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	3
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	**TODO EL SERVICIO**	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	**TODO EL SERVICIO**	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	1
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	**TODO EL SERVICIO**	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	1
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS Y STAND ENFERMERIA	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	3
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS Y STAND ENFERMERIA	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	3
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	1
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	1
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	2
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. Superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	10
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	10
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**ESCRITORIO**	1. estructura laminada en cold rolled 2. Mínimo dos cajones 3.minimo una gaveta archivador 4. Medidas de ancho de frente entre 120 cm-150cm 5. Estructura laminada en cold rolled, con sistema de seguridad 6. Superficie en madera mínimo 19 mm de grosor.	4
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	**SILLA ESCRITORIO**	1. ergonómica con soporte lumbar 2.descansa brazos, 3.material estructural en metal, 4.giro completo 5.graduable en altura. 6.ruedas de goma	4
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**PIEZA DE ALTA**	1. Con spray de irrigación. 2. Cuerpo en acero inoxidable, 3. Cabezal tipo llave o estándar. 4. Velocidad de rotación: 325.000 min-1 mínimo 5. Sistema de cabezal limpio 6. Autoclavable	**12**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**MICROMOTOR**	1. Spray de agua externo 2. Capacidad de giro en ambos sentidos 3. Velocidad del motor máximo 25.000 min-1 4. Acople tipo borden 5. Esterilizable en autoclave.	**8**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**CONTRANGULO**	1. Transmisión velocidad directa 1:1 2. Spray de agua externo 3. Velocidad Máxima 30.000 min-1 4. Tipo pestillo	**8**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**INTRUMENTAL ODONTOLOGICO**	CUCHARILLAS # 5 UNIDADES 50 JERINGA CARPULE 25 SONDAS PERIODONTALES 50 ESPEJO BUCAL CON MANGO 50 PINZA ALGODONERA- 50 EXPLORADOR DOBLE EXTREMO 50 PINZA GUVIA PEDIATRICA 5 FORCEPS 150 S 5 CURETAS PERIODONTALES 10 FP3 2 ELEVADOR DE MOLT # 9 UNIDADES 5 GAFAS DE PROTECCION LUZ LAMPARAS HALOGENA 10 BANDEJAS PLASTICAS PORTA INSTRUMENTAL 25 PUNTAS PARA LAS JERINGAS TRIPLE 10	**1**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**INTRUMENTAL ODONTOLOGICO**	CUCHARILLAS # 5 UNIDADES 50 JERINGA CARPULE 25 SONDAS PERIODONTALES 50 ESPEJO BUCAL CON MANGO 50 PINZA ALGODONERA- 50 EXPLORADOR DOBLE EXTREMO 50 PINZA GUVIA PEDIATRICA 5 FORCEPS 150 S 5 CURETAS PERIODONTALES 10 FP3 2 ELEVADOR DE MOLT # 9 UNIDADES 5 GAFAS DE PROTECCION LUZ LAMPARAS HALOGENA 10 BANDEJAS PLASTICAS PORTA INSTRUMENTAL 25 PUNTAS PARA LAS JERINGAS TRIPLE 10	**1**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**LAMPARA FOTOCURADO**	1. Inalámbrica tipo LED 2. Longitud de onda: como mínimo entre 420nm hasta 480nm. 3. Potencia de luz mínimo 1600mW/cm2. 4. Modos de trabajo mínimo (3): entre ellos: suave, normal y pulso. 5. Tiempo de trabajo: Tiempo de 5s, 10s, 15s, 20s. 6. 7. Accesorios: Batería recargable, base, fibra, protector ocular.	**2**
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**AUTOCLAVE**	1. Autoclave de mesa clase S 2. Sistema de Control por microprocesador. 3. Sistema de alimentación de agua mediante bomba de agua 4. volumen entre 18-24 litros 5.Impresora térmica integrada para registro de procesos 6. portabandeja estándar como mínimo 3 bandejas 7. Ciclo de esterilización automáticos entre 121°C y 134 °C 8. Bomba de aire para la etapa de secado. 9. ciclos programable 10.tension de 120v 11. certificado de calificación y validación	2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	**NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS**	1. Capacidad de almacenaje mínimo 105 litros netos. 2. Superficie: Acero galvanizado 3. Mínimo con 6 cestas. 4. Sistema de seguridad para cierre o apertura. 5. Equipo con código PQS 6. Control de temperatura digital incorporado con rango de temperaturas de 2°C a 8°C 7. Tiempo de espera mínimo 50 horas 8.Alimentacion eléctrica 110V -120V, Frecuencia de 50/60 Hz 9. Accesorios: Estabilizador de voltaje	**2**
CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	**CONGELADOR DE PILAS**	1. Capacidad de almacenaje mínimo 120 Litros. 2. Mínimo con 1 cesta. 3. Sistema de seguro. 4. Rango de temperaturas desde -15°C hasta -18°C 5.Alimentacion eléctrica (+/- 110V -120VAC) Frecuencia de 50/60 Hz 6. Estabilizador de voltaje.	**2**
ATENCION AL PARTO	TPR	TODO EL SERVICIO	**CAMA DE PARTO**	1. Cama hospitalaria eléctrica para procedimientos de obstetricia, trabajo de parto, cuidado y recuperación de maternas postparto. 2. Posiciones Flexión Espalda 78º, Piecero 15 cm, Altura mínima 52 cm - máxima 83 cm, Trendelenburg 14° mínimo e inverso 8°. 3. Tendido de tres secciones en polímero ABS. 4. Barandas de seguridad 5. Cubeta para fluidos 6. Ruedas con freno individual 7. Movimientos accionados por cuatro actuadores eléctricos. 8.Control manual para efectuar los movimientos. 9. Soporte en nylon para porta suero. 10. Soporte para correas de sujeción. 11. Topes de colchón. 12. Bolsa de drenaje. 13. Caja de Control.	1
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**unidad odontológica**	1. Sillón eléctrico: Ascenso y descenso eléctrico. Espaldar reclinación eléctrica. 2. Tapicería en vinilo sintético. 3. Lámpara: 2 Intensidades 4. Modulo : Material en poliestireno de alta resistencia, Panel en la bandeja controla los siguientes movimientos del equipo sube baja base sube baja espaldar automáticos, Bandeja de 4 servicios, 3 con holder automático y 1 con jeringa triple, Manguera lisa aséptica, Manómetro indicador de presión, Bandeja en acero removible, Brazo articulado lateral, con movimientos horizontales. 5. Escupidera: Estructura en poliestireno, En brazo articulado, taza en porcelana blanca, eyector de saliva de baja por agua o aire, Acople cavitron, Eyector de alta o de cirugía, Lava taza y llena vaso, Tanque de agua, Irrigadores en acero. 6. Butaco: Ergonómico, tapicería sin costuras, pistón para graduar altura.	2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	**unidad odontológica portátil**	Módulo de 3 servicios con conexiones tipo borden para pieza de mano de alta, pieza de mano de baja o micromotor, regulador de presión de agua, jeringa triple push botón con 2 puntas. Eyector de saliva con regulador y manguera, manómetro indicador de presión, pedal on-off En el interior del módulo : Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP especialmente fabricado por uso odontológico, pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad. Especificaciones compresor: 110-120 V – 50-60Hz- 400 W Nivel de ruido 69 dB – Flujo de aire 72 litros X minuto. Tanque de agua de 1 litro. Compartimentos con tapa en la parte superior del maletín para guardar instrumentos o materiales Caja plástica o en aluminio resistente al impacto Sillón portátil plegable con altura graduable en altura y reclinación (Soporta peso hasta 150 kilos), lámpara de luz fría Led , escupidera en acero inoxidable , bandeja para instrumental en acero inoxidable, butaco odontólogo plegable, morral con agarraderas y rodachinas para guardar el equipo tipo Roller-bag	2
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	**Infantometro**	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	7

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

1.Cumplir con el objeto del presente convenio.
2.Suscribir el acta de inicio del convenio.
3.Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4.Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5.Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6.Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B). OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ESE.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor, del desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

ESPECÍFICAS

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor.
5. Es responsabilidad del Representante Legal, la adquisición en cantidad y el cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos biomédicos, mobiliario asistencial y/ hospitalario e instrumental quirúrgico, respondiendo a las necesidades presentadas por la institución y de conformidad con los anexos técnico 1 y 2 avalados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente para adquirir los equipos biomédicos, instrumental quirúrgico, mobiliario hospitalario asistencial relacionados en los Anexo 1 y 2 que forman parte del presente convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

7. Las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 no deben ser modificadas. En caso de requerir la adquisición de equipos adicionales o diferentes a los registrados en el anexo técnico, debe procederse a solicitarlo por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la adquisición de los mismos.
8. La ESE deberá garantizar que la adquisición de los equipos biomédicos no supere el valor unitario establecido para cada ítem señalado en el Estudio de Mercado presentado para la aprobación del proyecto y en el respectivo anexo.
9. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio que ampare el cumplimiento del convenio, igualmente el contratista que seleccione deberá constituir como mínimo los siguientes amparos: de cumplimiento, calidad de los bienes, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la ESE. incluir manejo del anticipo y determinar la duración de las garantías de acuerdo a la ley.
10. Ingresar al almacén y al inventario de la institución, los equipos y dispositivos médicos adquiridos.
11. Presentar al supervisor del contrato el soporte físico del ingreso al almacén de la E.S.E. y al inventario de la institución.
12. Presentar informe al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
13. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación.
14. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
15. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
16. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
17. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Documento soporte de apertura de cuenta bancaria de ahorros y de cierre.
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiese lugar.
3. Copia Acuerdo de Adición Presupuestal y constancia de aprobación del CONFIS.
4. Certificación de recibido a satisfacción de los equipos relacionados en el Anexo 1
5. Copia del ingreso al almacén de la ESE de los equipos biomédicos mobiliario asistencial/hospitalario e instrumental quirúrgico y equipos biomédicos de control especial adquiridos.
6. Informes de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Informe final con soportes para liquidación.
8. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte del Hospital Ismael Silva ESE del municipio de Silvania Cundinamarca.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta el Hospital Ismael Silva ESE del municipio de Silvania Cundinamarca, a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Vigilar la ejecución del convenio.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio se establece en la suma **$2.425.973.472 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE)**

CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100039713 del 08 de junio de 2023 por valor de 2.425.973.472. Concepto precontractual # 004328 del 06 de junio de 2023, por la suma de $ 2.425.973.472 M/CTE.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del convenio a suscribir es $2.425.973.472 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE), de los cuales:

La Secretaria de Salud del Departamento aportará la suma de **$2.425.973.472 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE),** que será girada al Hospital Ismael Silva ESE del municipio de Silvania, de la siguiente manera:

Un único (1) desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio, por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, ya que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente Convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Convenio se efectuará en el Hospital Ismael Silva ESE del municipio de Silvania, Cundinamarca y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios. Calle 26 No. 51-53 Torre Salud Piso 5° de Bogotá.

CLAUSULA NOVENA-GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que el Hospital Ismael Silva ESE Silvania, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, con NIT. No. 899.999.114-0, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que dadas las condiciones contractuales, considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN. En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud o el funcionario que designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el Decreto Departamental 472 de 2018 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y la ley 1952 de 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del convenio, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION: LA E.S.E. no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente convenio, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión del convenio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: El HOSPITAL, es directamente responsable por la destinación y administración de los recursos de que trata la cláusula cuarta del presente Convenio Interadministrativo. Cualquier irregularidad o incumplimiento que se constate será reportado a las entidades de control competentes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACION: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RELACIÓN LABORAL: No se genera vínculo laboral alguno entre LA SECRETARIA y el personal que LA E.S.E. disponga para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: LA E.S.E. mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA E.S.E., sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución y terminación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables LA E.S.E. todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución directa contenidos en la Ley, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO: El presente convenio está sujeto a las veedurías y control ciudadano.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – PUBLICACIÓN: El presente convenio será publicado en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-800-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E CON NIT 8 0 8 .0 0 3. 5 0 0-6

CLÁUSULA VIGESIMA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio Previo. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Solicitud del gerente de la Empresa Social del Estado. d). Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del convenio iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA: El representante legal del hospital o centro de salud, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL HOSPITAL o CENTRO DE SALUD, deberá informar a la secretaría de salud dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO: Para efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C. El hospital con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente convenio.

Elaboró: Yadira Peña Beltrán/ Contratista / Secretaría de Salud.